

**RESOLUCIÓN N° 152/2019**  
**10 de octubre de 2019**

**VISTOS:**

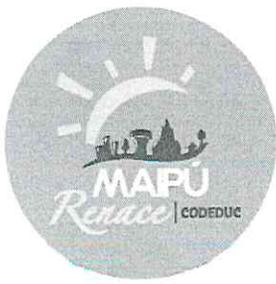
El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y la solicitud de fondos por rendir N°33968 de fecha 8 de octubre de 2019, de doña Cecilia Barrenechea Enríquez, Directora del Liceo Tecnológico Enrique Kirberg B.

**CONSIDERANDO:**

1. El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016.
2. Que, con fecha 8 de octubre de 2019, doña Cecilia Barrenechea Enríquez, Directora de Liceo Tecnológico Enrique Kirberg B., solicita la asignación de fondos por rendir, por la suma de **\$2.550.908.- (Dos millones quinientos cincuenta mil novecientos ocho pesos)** con cargo a fondos de **MANTENCIÓN**, pintura de salas y pasillos, gasfitería, cerrajería, carpintería, albañearía, construcción de tabiquería, electricidad, cambio de luminarias, cambio de vidrios, limpieza de techos, cambio de canaletas y acondicionamiento de luminosidad.
3. Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, requerirán Resolución de Secretaría General.

**RESUELVO:**

- 1.- **AUTORÍCESE** la entrega de **\$\$2.550.908.- (Dos millones quinientos cincuenta mil novecientos ocho pesos)** a doña Cecilia Barrenechea Enríquez, Directora de Liceo Tecnológico Enrique Kirberg B., de esta Corporación, bajo la modalidad de fondos por rendir.
- 2.- La Dirección de Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.
- 3.- Déjese establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos **MANTENCIÓN 2019**, los cuales serán destinados para la mantención, pintura de salas y pasillos, gasfitería, cerrajería, carpintería, albañearía, construcción de tabiquería, electricidad, cambio de luminarias, cambio de vidrios, limpieza de techos, cambio de canaletas y acondicionamiento de luminosidad..



- 4.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o a acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.
- 5.- Doña **CECILIA BARRENECHEA ENRÍQUEZ**, Directora de Liceo Tecnológico Enrique Kirberg B., de esta Corporación, queda obligada a realizar la rendición del fondo asignado en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo señalado en el punto VI) número 7) que se señala en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos **MANTENCIÓN** de esta Corporación.



JACQUELINE SÁCHEZ HENRÍQUEZ  
SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y  
DESARROLLO DE MAIPÚ



JSH/EGM/asmr

Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Departamento Jurídico
- Dirección de Administración General
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Archivo Secretaría General